



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 0146-2022-GRU-CR

Pucallpa, treinta de noviembre de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27880, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional de Ucayali, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022 mediante Citación N° 29-2022-GRU-CR-SCR, se dispone como décimo punto, el Pedido N° 008-2022-GRU-CR-EPAM, de fecha 21 de noviembre de 2022, presentado por el Consejero Regional Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, quien solicita Citar para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali - Licenciado Marco Antonio Pérez Bardales, para que exponga sobre la asignación presupuestaria al Consejo Regional Periodo - 2023; así mismo, la implementación de la Primera Disposición Complementaria Finales de la Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejeros Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalizadora".

Que, el Consejero Regional - Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, en su intervención en el debate señaló que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31433, que en su Artículo 3, modifica diversos artículos de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto al Régimen de Sesiones, Atribuciones del Consejo Regional, Derechos y Obligaciones Funcionales de los Consejeros Regionales; así mismo, incorpora en la Primera Disposición Complementarias Finales, sobre la asignación de recursos, para fortalecer la función de fiscalización de los Consejeros Regionales; y que a la fecha no se ha informado al Consejo Regional sobre los recursos asignados en cumplimiento a la normativa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Calleria, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: CITAR para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Licenciado Marco Antonio Pérez Bardales – Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, para que exponga sobre la asignación presupuestaria para el Consejo Regional Período 2023; así mismo, la implementación de la Primera Disposición Complementaria Finales de la Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de las Consejeros Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalizadora".

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbarán La Torre
PRESIDENTE